



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y
DOÑA MICHELLE IVONNE VARAS FLORES/

ALGARROBO,
DECRETO: N°

11 JUL 2018

4092

VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 "Asume Alcaldía"
5. D.A N° 2736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Contrato de Prestación de Servicios.
7. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 378 de fecha 05/07/2018

CONSIDERANDO:

La importancia que reviste para la comunidad las instancias de recreación. Es que el Municipio de Algarrobo desarrollará y ofrecerá Actividad Vacaciones de Invierno, todas ellas tendientes a procurar un sano esparcimiento y gratos momentos.

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 10 de Julio 2018 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° _____ del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, Doña Michelle Ivonne Varas Flores, C.I. N° _____ soltera domiciliada, para estos efectos, en _____ para que este última preste servicios de Juegos educativos y Recreativos, en Actividad Vacaciones de invierno a realizarse los días jueves 12 a las 17:30 horas, martes 17 a las 16:00 horas y sábado 21 de julio a las 17:30 horas.

II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará a la prestadora de servicios un monto correspondiente a \$290.000.- (doscientos noventa mil pesos) impuesto incluido, cifra que se pagará dentro de los próximo 5 días hábiles posterior a la actividad será el único pago a que la prestadora de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, la que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario luego de la prestación de Servicio de Actividad Vacaciones de invierno, el día jueves 12 a las 17:30 horas, martes 17 a las 16:00 horas y sábado 21 de Julio 2018 a las 17:30 horas.
La Duración de la prestación de Servicio deberá ser de 4 horas.

III. El gasto que genere el presente contrato se imputarán a la cuenta 215.21.04.004 denominada Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios.

IV. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-**



JLYM/PFMM/PAMM/MICCB/mic
DECRETO ALCALDICIO N°
FECHA,

DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Secretaria Municipal (2)
- DIDECO (1)



4 0 9 2 ^{..} _{..}

11 JUL 2018